

Al despacho del señor Juez, informando que el abogado SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO quien fuere designado como curador ad litem dentro del proceso de la referencia, mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2020, informó al despacho que es cónyuge de la apoderada de la parte demandante y actúa como dependiente judicial de la misma en esta ejecución encontrándose impedido para ejercer la designación. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a lo informado por el abogado designado y ante dichos impedimentos, se dispone el **RELEVO** del curador ad-litem designado mediante auto de fecha 27 de julio de 2020 y en su lugar se procederá DESIGNAR como curador ad litem del demandado PAULO CESAR RODRIGUEZ ROJAS, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho **ISNARDO MENDEZ GARCIA**, quien se puede ubicar en la Carrera 20 No. 21 – 20, Barrio San Francisco de Bucaramanga, Santander. Teléfonos: 316-6940668. Email: [ismega781@hotmail.com](mailto:ismega781@hotmail.com), abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial [j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **07 de septiembre de 2020**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. \_\_\_\_.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario